

**AGOSTO****20**
25¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:**SEGURIDAD
SOCIAL****BUZÓN IMSS:**
ACTUALIZACIÓN IMPORTANTE**RESUMEN:**

Desde septiembre 2025, la Opinión de Cumplimiento solo podrá consultarse en el Buzón IMSS. Actívalo con tu e.firma y evita contratiempos.

ESCRITO POR:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales

C.P. Luis Ángel Aceves Domínguez
Seguridad Social y Contribuciones Locales

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Desde el pasado junio de 2024, el uso del Buzón IMSS se volvió obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 286 M de la Ley del Seguro Social y los nuevos lineamientos generales publicados en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

A partir del mes de septiembre habrá una actualización importante relacionada con la opinión de cumplimiento.

Te invitamos a leer este boletín para saber más al respecto.

¿Qué es el Buzón IMSS?

- Es un sistema electrónico mediante el cual el IMSS:
- Notificará actos administrativos.
- Recibirá promociones y solicitudes.
- Permitirá consultas sobre situación fiscal y administrativa.

¿Cuáles son los pasos para Habilitar el Buzón IMSS?

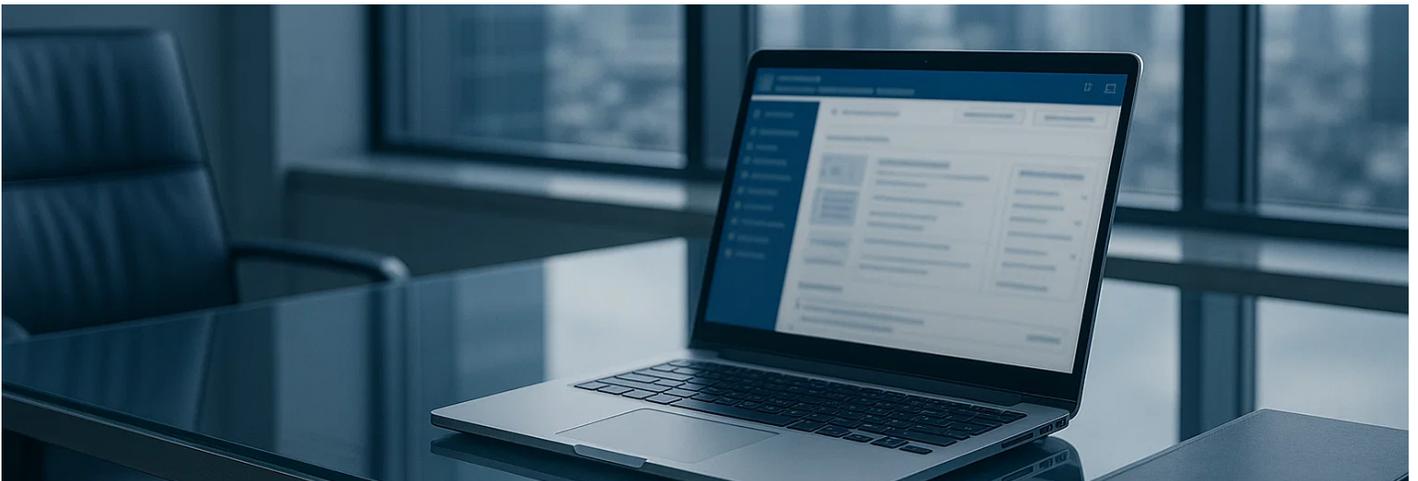
- A. Ingresar a www.imss.gob.mx/buzonimss.
- B. Autenticarse con la e.firma del SAT.
- C. Registrar al menos un correo electrónico y un número celular.
- D. Firmar los Términos y Condiciones.

El menú principal del Buzón IMSS es así:



Actualización: Migración de Escritorio Virtual a Buzón IMSS de la opinión de cumplimiento.

1. El Escritorio Virtual continuará funcionando, pero ya no permitirá consultar la Opinión de Cumplimiento a través de esta herramienta.
2. La opción de consulta dejará de estar disponible el 1 de septiembre de 2025.
3. El acceso al Buzón IMSS se realiza con la e.firma del SAT del titular —persona física o moral— de la Opinión de Cumplimiento, sin que sea obligatorio que se identifique el Representante Legal.
4. Si se prefiere que el Representante Legal o un tercero pueda consultar y descargar la Opinión de Cumplimiento, es posible habilitarlo mediante la Autorización de Terceros.
5. Actualmente, el Buzón IMSS ofrece cuatro servicios relacionados con la Opinión de Cumplimiento:
 - a) Autorización de terceros.
 - b) Consulta de terceros autorizados.
 - c) Autorización de opinión pública.
 - d) Consulta de mi opinión.



El 19 de junio de 2025 el IMSS realizó envíos al Buzón IMSS con la leyenda “Exhorto al cumplimiento para la regularización del Salario Base de Cotización” y el 01 de agosto envió un recordatorio, para que los patrones regularicen sus obligaciones

ante el Instituto, cuyo plazo de atención vence el próximo 31 de agosto del presente.

The screenshot shows the BUZÓN IMSS web interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Mexican Government and the text 'Trámites Gobierno'. Below this, the page title is 'BUZÓN IMSS' and 'Buzón IMSS de'. The main content area is titled 'Mis Comunicados' and shows a list of pending communications: 'Comunicados pendientes de leer (1)', 'Emisiones (0)', 'Buzón IMSS (0)', 'Afiliación (0)', 'Clasificación (0)', 'Cobranza (0)', 'Corrección (0)', 'Dictamen (0)', 'Fiscalización (1)', and 'Comunicados leídos (48)'. The 'Fiscalización (1)' item is highlighted. Below this, a detailed notification is displayed with the title 'Cumplimiento para la regularización del Salario Base de Cotización'. The text of the notification reads: 'Estimado patrón: El Instituto Mexicano del Seguro Social le extiende una cordial invitación para atender el comunicado enviado el pasado 19 de junio del presente año, cuyo propósito es promover el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Se le exhorta a revisar y, en su caso, regularizar de manera espontánea su situación ante este Instituto, asegurándose de que las personas trabajadoras a su cargo estén registradas con el Salario Base de Cotización que legalmente les corresponda. Para considerar como atendido este exhorto, la regularización deberá realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2025. En caso de haber realizado ya las acciones correspondientes, le pedimos hacer caso omiso a este mensaje.'

Consideraciones importantes:

- Los comunicados estarán disponibles en el Buzón IMSS hasta el 31 de agosto de 2025.
- A los patrones que recibieron este tipo de comunicado se les envió una notificación por mensaje SMS.
- Para atender estos comunicados, se debe enviar la información correspondiente a través de una Aclaración en el menú “Promociones Electrónicas”, seleccionando el asunto “Concentración Salarial”.
- En caso de que el patrón haya recibido un correo electrónico con el asunto “Concentraciones Salariales”, será necesario activar el Buzón IMSS y utilizar el servicio de “Promociones Electrónicas” mencionado anteriormente.

El IMSS pone como Soporte y Atención el número 800 623 23 23, opción 5 o el

sitio web: www.imss.gob.mx/buzonimss y también en la subdelegación en el módulo especializado.

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social e INFONAVIT, se encuentran a sus órdenes para ayudarte y orientarte en tus dudas.